

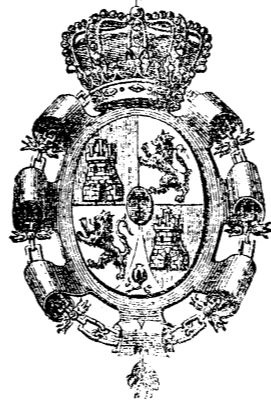
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR..... Tres meses..... 110 EXTRANJERO... Tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (O. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Enero de 1855, y en igual mes de 1854, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

Table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS (En Enero de 1855, En Enero de 1854), DIFERENCIAS (De mas en Enero de 1855, De menos en Enero de 1855). Rows include: CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, RENTAS ESTANCADAS Y FINCAS DEL ESTADO, ADUANAS Y ARANCELES, LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS, RAMOS DE ESTADO, RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA, RAMOS DE GUERRA, RAMOS DE MARINA.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.

La correspondencia para las islas Canarias, Cuba y Puerto-Rico saldrá de esta corte el dia 8 del presente mes.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Marzo de 1855.—El Administrador.

RECAUDACION DE ENERO DE 1855, COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1854.

RAMOS DE GOBERNACION.

Table with 4 columns: Ramo, 1855, 1854, Diferencia. Rows: Correos, Atrasos hasta fin de 1849.

RAMOS DE FOMENTO.

Table with 4 columns: Ramo, 1855, 1854, Diferencia. Rows: Montes y plantíos, Fincas y rentas del ramo de Comercio, Industria, Escuelas especiales, Carreteras, Caminos de hierro, Canales, Boletín oficial del Ministerio y otras publicaciones, Atrasos hasta fin de 1849, Productos diversos.

RAMOS DEL TESORO.

Table with 4 columns: Ramo, 1855, 1854, Diferencia. Rows: Boletín oficial del Ministerio de Hacienda, Giro mútuo de Correos, Remesas de Ultramar en documentos de pago de obligaciones de la Península, Productos diversos.

Ingresos extraordinarios.

Table with 4 columns: Ramo, 1855, 1854, Diferencia. Rows: Descuento de sueldos, Suma, Ingresos de ejercicios cerrados.

PARIFICACION.

Table with 2 columns: Ramo, 1855, 1854. Rows: Recaudacion obtenida en Enero de 1855, Idem en Enero de 1854.

NOTAS.

1.ª Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las islas Baleares y Canarias, y de las minas de Almaden. 2.ª El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 27 de Febrero de 1855.—El Subdirector Tenedor de libros, Esteban Martinez.—V.º B.º—El Director general.—P. S.—G. Alvarez.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE ENERO DE 1855.

Ingresos por resultas de los presupuestos de 1852 y anteriores.

Table with 2 columns: Ramo, Reales vellon. Rows: Contribuciones é impuestos, Estancadas y fincas del Estado, Ministerio de Gracia y Justicia, de Marina, de Gobernacion, de Fomento, Ramos del Tesoro, Ingresos extraordinarios.

Madrid 27 de Febrero de 1855.—El Director general del Tesoro, José de Sierra.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE ENERO DE 1855.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1854.

RECAUDACION obtenida en dicho mes por cuenta del expresado presupuesto.

Table with 2 columns: Ramo, Reales vellon. Rows: Contribuciones é impuestos, Rentas estancadas, Aduanas y Aranceles, Loterías, Productos generales.

Casas de moneda, minas y fincas del Estado.

Table with columns for category, amount, and sub-total. Categories include Casas de moneda y departamento del grabado, Ramos del Ministerio de Gracia y Justicia, Ramos del Ministerio de la Guerra, Ramos del Ministerio de Marina, Ramos del Ministerio de Fomento, and Ramos del Tesoro.

RESUMEN.

Summary table showing 'Reales vellon.' for various categories like Contribuciones e impuestos, Rentas estancadas, and Total recaudado en Enero.

NOTAS.

1.ª Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las islas Baleares y Canarias, y de las minas de Almaden.
2.ª El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 27 de Febrero de 1855. — José de Sierra.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE ENERO DE 1855.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

COMPARACION entre lo presupuesto por las Direcciones y lo recaudado en dicho mes.

Large comparison table with columns: Presupuesto, Recaudado, Recaudado de mas, Recaudado de menos. Rows include Contribuciones e Impuestos, Rentas Estancadas y Fincas del Estado, and Aduanas y Aranceles.

LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Table with columns for category, amount, and sub-total. Categories include Productos generales de loterías, Ramos de Estado, Ramos de Gracia y Justicia, Ramos de Marina, Ramos de Gobernacion, Ramos de Fomento, Ramos del Tesoro, and Recursos Extraordinarios.

RESUMEN.

Summary table for Loterías, Casas de Moneda y Minas, showing 'Reales vellon.' for various categories and total recaudado.

Notas. 1.ª Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido por todos conceptos en las islas Baleares y Canarias y de las minas de Almaden.
2.ª El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 27 de Febrero de 1855. — José de Sierra.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 5 de Marzo de 1855.

Abierta a la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada, despues de haberse adherido los señores Sagra y Marques de Perales a lo acordado por la mayoría en la votacion de ayer.

Se anunció que el Sr. Villavicencio ingresaba en la segunda seccion, y el Sr. Talavera en la tercera.

El Sr. SAGRA: El Sr. Ministro de Estado ha remitido el expediente de la Isla de Cuba; pero parece que ha olvidado una carpeta que contiene las últimas entregas. Rogaría a la mesa se sirviera pedir las.

Se leyó una proposicion de los Sres. Orense, Bertemati y otros, pidiendo que las Cortes se sirvan nombrar una comision especial de su seno, que informe acerca de la responsabilidad de los Ministros que autorizaron el cambio de acciones de carreteras y ferro-carriles por papel de la Deuda flotante del Tesoro.

Dijo en su apoyo El Sr. Marqués de ALBAIDA: Señores, cuando se contrató con el Sr. Salamanca la construccion del ferro-carril de Aranjuez a Almansa, se obligó el Gobierno a pagar en acciones de ferro-carriles y de carreteras; pero no teniendo en cuenta que con ese papel solo se iban pagando los réditos, se le concedió despues el singular favor de darle papel de la Deuda flotante, cuyo capital hay que entregar en un breve plazo, cosa que en mi concepto no podia hacer el Gobierno legalmente; ademas no se ha decidido como se han de pagar las cantidades que debe el Sr. Salamanca.

Estas solas consideraciones creo yo que bastarán para que las Cortes se sirvan tomar en consideracion la proposicion de que se trata, aparte de la gravedad de este asunto, en que tan interesado se halla el Tesoro. Hecha la oportuna pregunta de si se tomaba en consideracion se acordó afirmativamente, y pasó a las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. GASSOL: Hace dias anuncié una interpelacion sobre el armamento de la Milicia nacional, y deseo saber si el Gobierno ha señalado dia para contestarla.

El Sr. PRESIDENTE: No consta en la mesa que se haya señalado.

Dióse cuenta de otra proposicion de los Sres. Sanchez Silva, Rivero y otros, para que se organicen las Diputaciones provinciales en los términos contenidos en dicha pro-

posicion, hasta que se apruebe por las Cortes la ley relativa a las mismas.

Como uno de sus autores, dijo para apoyarla El Sr. SANCHEZ SILVA: Señores, despues de la revolucion de Julio no pudo menos el Gobierno de proceder a la renovacion de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, con arreglo al decreto expedido en Agosto último, pues era absolutamente indispensable si se habia de atender a la formacion de las listas electores. Luego se ha observado que esto tenia algunos inconvenientes, pues se ha llegado hasta a llamar Diputados provinciales de los años 38 y 39, y a los que hoy ejercian tales cargos, creo que debe evitarse regularizando este punto, y saliendo de ese estado provisional. Los Sres. Diputados comprenderán la importancia del asunto de que se trata y la necesidad de tener completas las Diputaciones provinciales para los interesantes trabajos que les prepara el Gobierno, por lo que ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion lo que nosotros proponemos, y al Sr. Ministro de la Gobernacion que se sirva apoyarlo, si en ello no tiene inconveniente.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: Señores, esperaba el Gobierno la discusion de la base de la Constitucion relativa a Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para presentar, con arreglo a ella, el proyecto de ley, no solo sobre el nombramiento de esas corporaciones, sino sobre sus atribuciones; pero entre tanto para obviar dificultades, el Gobierno acepta la proposicion, sin que esto sea decir que está conforme en todas sus partes.

No tiene pues inconveniente en que se tome en consideracion, despues pasará a una comision, y alli acudirá el Gobierno y se hará lo que sea mas conveniente.

Hecha la pregunta de reglamento, fue tomada en consideracion, y se acordó que pasara a las secciones para el nombramiento de la comision respectiva.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Gassol tiene la palabra para explicar la interpelacion relativa al armamento de la Milicia nacional.

El Sr. GASSOL: Hace algunos meses que se concedió un crédito al Sr. Ministro de la Gobernacion para el armamento de la Milicia nacional; pero los 40,000 fusiles contratados en el extranjero, ó no han venido todavía, ó no se han repartido. En circunstancias tan críticas como las presentes la indiferencia con que S. S. mira el armamento de la fuerza ciudadana es muy peligroso. Tengo interes en que S. S. me diga qué es lo que desea para saber entonces lo que debemos esperar y temer.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: Señores, si en alguna cosa no se me puede dirigir ni siquiera el cargo mas ligero, es precisamente en esta cuestion. Siete comunicaciones han pasado del departamento de Gobernacion al de Hacienda para que se pusieran en Paris los fondos necesarios para la compra de los fusiles; pero las Cortes conocen la situacion en que el Ministerio ha en-

